



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Once de abril de dos mil veintitrés

Radicado N°	055793102001 2022 000066 00
Proceso	VERBAL –REIVINDICATORIO-
Demandante	SUCESIÓN DE EFRAÍN ALBERTO GÓMEZ PÉREZ
Demandado	JOHN GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ
Providencia	2023 – S 122
Asunto	Aplaza audiencia

En auto del 21 de marzo de 2023¹ se citó para llevar a cabo audiencia inicial, sin embargo, la curadora de las personas indeterminadas informó que había sido programada audiencia con antelación para esa fecha para la realización de un secuestro por conducto de comisionado². Igualmente la apoderada del demandado informa que él fue incapacitado el día de hoy y por el término de dos días, solicitando el aplazamiento y allegando copia de la incapacidad médica y de la historia clínica³, por lo que de acuerdo a lo normado en el artículo 372 del C.G.P. se aceptará la justificación para la inasistencia del demandado y en consecuencia se aplazará la audiencia inicial, fijándose nueva fecha para el **17 de abril de 2023 a las 10:00 a.m.** Se advierte que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

Por secretaría, sin perjuicio de la notificación por estados de la presente providencia, póngase en conocimiento de las partes esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 64

² PDF 66

³ PDF 67. La historia clínica no se incorpora al expediente digital por solicitud expresa del demandado, para mantener su derecho a la intimidad y porque el despacho encuentra tal petición procedente, ya que lo único que interesa para los efectos del aplazamiento es la incapacidad médica que constituye caso fortuito.

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfe4d165473f8374b916a6b4f7118a7e5a204c3a6e80382434819b52112412d4**

Documento generado en 11/04/2023 02:55:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>